

Carpeta N° 3265/24.-

RESOLUCIÓN N° 83 /Ob.SBA/24

Buenos Aires, 14 FEB 2024

Visto la solicitud, referente a la ADQUISICION DE UN (1) EQUIPO AUTO-CPAP MARCA BMC MODELO G2 CON HUMIDIFICADOR y UNA (1) MÁSCARA NASAL MARCA BMC MODELO N4 TALLE "M", con destino a la afiliada [REDACTED] y [REDACTED];

CONSIDERANDO:

Que a fojas A fojas 2/5 consta la Prescripción Médica de la [REDACTED], perteneciente al Sanatorio Güemes, quien solicita titulación con EQUIPO AUTO-CPAP DOMICILIARIO, debiendo además probar el tamaño de la máscara nasal, toda vez que la afiliada de referencia debe someterse a una cirugía bariátrica el día 19/02/2024;

Que a fojas 6 vta. se agrega Auditoría Médica realizada por la Dra. Alicia Ferrero – M.N. 108.171, perteneciente a la Dirección General de Sedes, quien autoriza la provisión de auto-cpap previo a cirugía 19/02/2024;

Que a partir del requerimiento formulado, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22, solicitando cotización a todas las firmas del rubro 161 del RUP, según consta a fojas 11/13;

Que en respuesta a ello, se recibió un (1) presupuesto, perteneciente a la firma SIMPLE SALUD S.A., por la suma de USD 968.-, que convertidos al día 06/02/2024 equivalen a PESOS OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 821.348,00), el cual obra a fojas 14;

Que fojas 16 los Dres. María Elizabet Pizarro y Galo Córdova, pertenecientes al Servicio Neumonología del Sanatorio Dr. Julio Méndez, informan que se realiza titulación con auto-cpap para la paciente [REDACTED] solicitado por el Sanatorio Güemes, la cual tiene apnea de sueño moderado y t 90 de 24%, adjuntando a fojas 17 la correspondiente titulación, sugiriendo realizar la adquisición de un equipo AUTO-CPAP Y MÁSCARA NASAL TAMAÑO "M";

Que a fojas 18 consta mail de asesoramiento realizado por la Dra. Maria Elisabet Pizarro, quien indica que el equipo y máscara cotizado por la empresa SIMPLE SALUD se ajusta a las necesidades de la paciente y a fojas 20 se agrega nueva prescripción formulada por la [REDACTED];

Que el procedimiento de aplicación para la presente compra se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 17° del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente;

Que por todo lo expuesto, la Comisión de Pre adjudicaciones, teniendo en cuenta lo actuado y conforme las facultades establecidas en el Art. 58° y 59° del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de Ob.SBA, aconseja pre adjudicar la provisión de un EQUIPO AUTO-CPAP CON HUMIDIFICADOR MARCA BMC MODELO G2S C20 Y MÁSCARA NASAL MARCA BMC MODELO N4 TALLE "M", con destino a la afiliada LO GRAFFO NATALIA - F.M. 988.170/00, según el siguiente detalle:

R.	DESCRIPCIÓN	PRE ADJUDICATARIO	PRECIO
1	AUTO-CPAP CON HUMIDIFICADOR MARCA BMC MODELO G2S C20 Y MÁSCARA NASAL MARCA BMC MODELO N4 TALLE "M".	SIMPLE SALUD S.A., por única oferta y ajustarse a lo solicitado, conforme asesoramiento médico de fojas 18. Forma de pago: 30 días f.p.f.	USD 968
TOTAL DE LO PREADJUDICADO			USD 968

Que a fojas 22 se agrega proyecto de orden de compra a favor de la firma SIMPLE SALUD S.A., por la suma total de U\$S 968.- que convertidos al día 06/02/2024 equivalen a PESOS OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 821.348,00), con forma de pago 30 días f.p.f.;

Por ello y en cumplimiento de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 472/00 (B.O.C.B.A. Nº 1.025), y en virtud de la designación formalizada por Decreto Nº 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. Nº 6501 del 15/11/22);

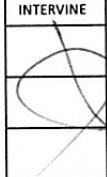
**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

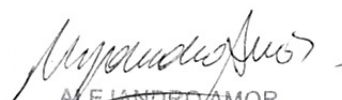
Art.1º- Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente, referente a la provisión de UN (1) EQUIPO AUTO-CPAP MARCA BMC MODELO G2S CON HUMIDIFICADOR y UNA (1) MÁSCARA NASAL MARCA BMC MODELO N4 TALLE "M" con destino a la afiliada [REDACTED] y adjudíquese la misma a favor de la firma SIMPLE SALUD S.A., por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (U\$S 968.-), que convertidos al día 06/02/2024 equivalen a DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (USD 968), con forma de pago 30 días f.p.f.-

Art.2º- Procédase luego de la emisión de la orden de compra correspondiente, a remitir la presente al Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez – Asesoría Jurídica, a fin de suscribir el contrato de comodato respectivo.-

Art.3º- Regístrese. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para emitir orden de compra definitiva, Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, y luego pase a la Dirección General de Presupuesto. Tomen conocimiento el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez (Dirección Médica - Servicio Neumonología), la Dirección General de Sedes, la Dirección Contable (Sector Proveedores), la Conducción Ejecutiva Médico Prestacional y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese.-

MBR/mo.-

INTERVINE



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES